



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 053-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo municipal de fecha 30 de junio de 2025, la carta N° 01-2025-R-ARBS/MDBSH del Regidor Alex Rulli Bardales Sanchez, solicitando la inclusión en agenda y aprobación de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF); los Informes N° 354-2025-MDBSH-GDURI y N° 0952-2025-MDBSH/DIO/GDURI; el Memorandum N° 861-2025-MDBSH/GM; el Informe Legal N° 218-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica; y El Informes N° 254-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, y demás actuados pertinentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos del concejo, entre otros, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9°, inciso 22, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a los regidores la atribución de "fiscalizar la gestión municipal", lo cual implica la necesidad de contar con instrumentos adecuados para el cumplimiento de dicha función.

Que, mediante carta N° 01-2025-R-ARBS-MDBSH, el Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez ha solicitado la inclusión en agenda y la posterior aprobación de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) para la obra "Creación del sistema de drenaje pluvial en la AAVV villa autónoma del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín".

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura (GDURI), a través del Informe N° 354-2025-MDBSH-GDURI y su División de Obras mediante Informe N° 0952-2025-MDBSH/DIO/GDURI, ha informado sobre la situación del proyecto, indicando que el mismo se encuentra liquidado y cerrado, adjuntando la documentación correspondiente para la fiscalización.





Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 866-2025-MDBSH/GM, remitió los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 218-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, emitió opinión legal declarando **PROCEDENTE** la solicitud del Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez, recomendando su remisión a Secretaría General para su inclusión en la agenda del Concejo Municipal. Asimismo, se ha informado sobre la disponibilidad presupuestal para las labores de fiscalización de los regidores.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 254-2025-MDBSH/GM, ha dispuesto la remisión de la solicitud y los informes técnicos y legales a Secretaría General para su inclusión como punto de agenda en la Sesión de Concejo.

Que, el referido Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización tiene como objetivo **garantizar la transparencia, verificar la correcta ejecución y cierre del proyecto, y asegurar el cumplimiento de las normativas técnicas y administrativas aplicables a la obra de agua y alcantarillado**, constituyéndose en una herramienta fundamental para el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo municipal de fecha 30 de junio de 2025, el Concejo Municipal, luego de un amplio debate y análisis de los antecedentes y la propuesta del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización, procedió a la votación correspondiente.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por UNANIMIDAD el Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización (PTAF) presentado por el Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez, el mismo que tiene por objeto la fiscalización de la obra "Creación del sistema de drenaje pluvial en la AAVV villa autónoma del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de las acciones y el otorgamiento de las facilidades necesarias para la correcta y oportuna ejecución del mencionado Plan de Trabajo, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

